

“GRAN SORTEO DE GANADORES”

BASES DEL SORTEO

PRIMERA:

Por las Empresas del grupo **CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO** se celebrará un sorteo bajo la denominación GRAN SORTEO DE GANADORES en España, MAXI CASH en Francia, GRANDE SORTEIO en Portugal, GROSSES UNENTSCHIEDEN en Alemania, Suiza y Austria y traducciones similares en cualquier otro país de la Unión Europea que se incorporase a este sorteo, el día 30 de junio de 2025, ante Notario de Madrid, España.

A la fecha de formalización de estas bases las empresas adheridas a este sorteo promocional son

En Portugal:

- Ediclube -- Edição e Promoção do Livro, S.A.

En España:

- Club Internacional del Libro, Marketing Directo, S.L.
- Global Family Editions, S.A.

En Francia:

- Art Gallery France, S.A.S.
- Selextra S.A.S.

En Alemania:

- Verlag Das Beste GmbH.

En Finlandia:

- CIL Suomi, Oy

Cualquier otra empresa del grupo que se adhiera posteriormente al mismo se obliga a aceptar las presentes bases íntegramente y cumplir con cualquier otro requisito que pudiera ser exigido por las administraciones competentes.

Dicho sorteo lo celebrará el referido fedatario mediante la obtención aleatoria y secreta de la combinación que resulte premiada de entre el listado anexo del que resultan la totalidad de combinaciones que participan. El resultado lo mantendrá secreto, en plica cerrada o de cualquier otra forma que garantice el sigilo, hasta el día 29 de diciembre de 2026 en que lo hará público mediante la expedición de copia autorizada del acta correspondiente.

Los participantes podrán participar en este sorteo con tantos documentos de participación y promociones como reciba y devuelva, caso de ser preciso, en los plazos indicados en cada ocasión.

El objeto de este sorteo es la promoción comercial de las campañas del grupo Club Internacional del Libro.

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde el 29 de diciembre de 2026 se comunicarán los resultados del sorteo, por correo certificado o medio fehaciente y/o teléfono a los agraciados. Así mismo, el resultado del sorteo podría ser publicado en las revistas Reader's Digest en España, Francia,

Alemania, Finlandia y Portugal, así como en sus respectivas páginas webs y adicionalmente en su caso, a través de prensa, y/o televisión.

Además de lo establecido en estas bases, dicho sorteo queda sometido a la normativa en materia de combinaciones aleatorias sin ánimo de lucro que resulte de aplicación de cada país donde se lleven a cabo las promociones.

SEGUNDA:

El ámbito territorial del sorteo será el de toda la Unión Europea (excluida Francia ultramar) y Suiza. Será requisito imprescindible para la publicidad de la combinación la oportuna declaración del sorteo a la oficina administrativa competente si procediere, y en su caso, el oportuno pago de la tasa fiscal que se devengue, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos para cada territorio.

TERCERA:

Los importes máximos de los premios del sorteo serán los siguientes:

- Un Primer Premio por valor bruto mínimo de 10.000 euros y máximo de 30.000 euros, cuyo importe exacto y forma de pago en efectivo o en especie, deberá figurar de forma expresa en la promoción,

Así mismo podrá existir un bonus a la rapidez por valor de hasta 10.000 Euros, en efectivo o en especie según se indique en la promoción, acumulable al primer premio, en el supuesto de que la fecha del envío sea realizada dentro del menor plazo y condiciones indicados en cada promoción y cuyo importe y condiciones exactos deberán figurar de forma expresa en la misma.

El premio ganador, con o sin bonus, podrá ser ofrecido también bajo la forma de una renta periódica con la duración fijada en la promoción y si esta fuera optativa, el ganador deberá manifestar su elección. Si optase por la renta periódica en los términos y condiciones ofrecidas en la promoción, aquellas serán reflejadas en un acuerdo firmado entre el ganador y la empresa responsable de la promoción.

Todos estos premios serán declarados a la Administración correspondiente, practicando las retenciones que procedan, y deberán figurar en las piezas publicitarias de forma clara y precisa.

El importe de estos premios quedará depositado ante una entidad bancaria de reconocido prestigio, no siendo disponible sino hasta la entrega a los ganadores de los premios ofrecidos.

Según el país donde se publicite la promoción se estará a la normativa aplicable, refiriendo los premios en la promoción por su importe bruto o neto, según corresponda. El premio y forma de pago será promocionada, en efectivo o en especie, se atenderá a la normativa aplicable en cada país donde se desarrolle cada promoción e igualmente deberán figurar en las piezas publicitarias de forma clara y precisa.

En particular en Portugal los premios promocionados serán netos.

Si en algún momento se aumentase la cuantía de dichos premios, deberá liquidarse con carácter previo la oportuna tasa ante cada una de las Administraciones competentes.

CUARTA:

En cada una de las piezas publicitarias se hará constar:

A.- El nombre y domicilio de la Empresa del Grupo Club Internacional del Libro que emite la combinación y los premios a que se opta en cada promoción, así como la forma de pago en efectivo o en especie del premio, en los casos en que sea posible hacerlo de ambas formas.

B.- Que la selección aleatoria de las combinaciones ganadoras será hecha pública por el Notario designado el día 29 de diciembre de 2026.

C.- Que para participar en el sorteo no es preciso adquirir ningún producto salvo indicación expresa en otro sentido en la promoción, pero es requisito imprescindible ser mayor de edad, que se recepcione el resguardo, cupón o documento que contenga las combinaciones en el domicilio de la empresa que lo emita en ese país o se hayan cumplido el resto de los requisitos exigidos en la promoción, al menos ocho días antes de la fecha en que se hará público el sorteo, es decir antes del 21 de diciembre de 2026. No será preciso para el consumidor completar ningún otro trámite ni devolver la combinación recibida cuando expresamente así se dijera en la promoción o comunicación recibida por el cliente, siendo en este caso su participación inmediata.

D.- Que los ganadores del sorteo se comprometen a autorizar la publicación de sus nombres y fotografía para información publicitaria del resultado a otros futuros participantes.

E.- Que todos los derechos sobre el Sorteo son propiedad del grupo a través de la empresa que lo promueva y que la participación en el Sorteo implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases legales.

F.- Que el participante es mayor de edad y autoriza la incorporación de sus datos a un fichero con finalidad promocional de la Empresa del Grupo Club Internacional del Libro que emita la promoción y que tienen derecho a rectificar sus datos o a solicitar su cancelación en la dirección que se refleja en la misma.

QUINTA:

Quedan excluidos de participar en el sorteo los empleados de las empresas del grupo, sus cónyuges, hermanos, ascendientes y descendientes directos de primer grado, así como los proveedores y personas que ostenten cualquier género de relación comercial distinta de la de cliente.

SEXTA:

Ninguno de los premios podrá ser declarado desierto. Se presentará al Notario un listado del que resulten todas las combinaciones participantes recibidas y, si la combinación elegida como ganadora de cualquiera de los

premios correspondiese a un cupón o documento cuyo destinatario no hubiese confirmado su participación o no cumpliera los requisitos para participar o resultar ganador, dicho premio se adjudicará, de forma automática y por el propio Notario a la combinación superior más próxima correspondiente a un resguardo, cupón o documento cuyo titular hubiese manifestado su decisión de participar habiendo remitido el mismo y cumpliera los requisitos. A estos efectos se considerará superior al ZZZ9999 el AAA0000.

SÉPTIMA:

A los agraciados se les comunicará, al domicilio por ellos facilitado, el premio y el plazo para aceptar el premio, que será de treinta días desde la fecha de dicha notificación. Transcurrido este plazo, si el agraciado no hiciera uso de su derecho, el premio se entregará a una ONG o Fundación libremente designada por la sociedad organizadora, en caso de que el agraciado fuera de una promoción realizada en Portugal, la ONG o establecimiento de asistencia beneficiaria del premio será aquella que designe la Secretaria Geral do Ministério da Administração Interna de dicho país.

OCTAVA:

Los premios quedarán sujetos a la forma de pago y a la retención fiscal que marque la ley aplicable.

NOVENA:

Cada cupón, resguardo o documento de participación tendrá una o más combinaciones que resulten del listado anexo, que sirve de base para la selección de las combinaciones premiadas. La presentación de dicho documento es el único sistema válido para tomar parte en el sorteo, es personal e intransferible y tiene validez sin más trámite que su remisión dentro de plazo referido en cada promoción.

En el caso de que el cliente formalice un pedido o exprese su deseo de participar en el sorteo por otros canales distintos del correo y cumpla el resto de requisitos exigidos, se entenderá a estos efectos, recibido el resguardo.

No será preciso para el consumidor completar ningún otro trámite ni devolver la combinación recibida cuando expresamente así se dijera en la promoción o comunicación recibida por el cliente, siendo en este caso su participación inmediata.

Cualquier interesado tiene derecho a solicitar hasta el día 21 de diciembre de 2026 la confirmación de que figura incluido en el listado de participantes. Igualmente, las administraciones competentes de cada país tendrán también derecho a verificar la inclusión de los participantes de las promociones realizadas en sus respectivos países. Los organizadores del sorteo no se responsabilizan de las posibles pérdidas o extravío de los cupones en el correo o de los retrasos en su entrega, cuando tal devolución fuera exigible.

DÉCIMA:

Las combinaciones asignadas no podrán exceder de 138.240.000 y se numerarán correlativamente mediante TRES letras (AAA - ZZZ) seguidas de CUATRO dígitos (0000 -9999). El ámbito de difusión será la totalidad del territorio de la Unión Europea, (excluida Francia ultramar), más Suiza, pudiendo dar inicio a las promociones a partir de la protocolización de estas bases.

DÉCIMO PRIMERA:

Dentro del grupo **CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO** la coordinación del sorteo, el diligenciamiento de estas bases, las relaciones con la Administración y demás actividades de gestión corresponden en España a CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO, MARKETING DIRECTO, S.L., en Portugal a EDICLUBE EDIÇÃO E PROMOÇÃO DO LIVRO, SA, en Francia Art Gallery France SAS, en Finlandia CIL Suomi oy, en Alemania Verlag Das Beste GmbH,. Sin embargo y frente a terceros, todas las sociedades que se adhieran a participar en este sorteo promocional responderán solidariamente frente a los participantes para el pago de los premios.

DECIMO SEGUNDA:

Por lo que respecta a Francia, serán aplicables las siguientes disposiciones adicionales:

- Estos términos y condiciones se enviarán sin coste alguno a todos aquellos participantes que lo soliciten por correo electrónico al Servicio de Atención al Cliente de las empresas francesas participantes.
- Los participantes tendrán la posibilidad de solicitar el reembolso de los gastos de conexión que les haya ocasionado su participación en el sorteo. Las solicitudes de reintegro del importe correspondiente deberán realizarse mediante correo electrónico al Servicio de Atención al Cliente, indicando el nombre y apellido del participante, su dirección postal y la fecha y hora en que presentó la solicitud de inscripción, de modo que podamos llevar a cabo las comprobaciones oportunas. La solicitud de reembolso deberá enviarse a la dirección indicada en un plazo máximo de 8 días tras la fecha de cierre de cada periodo del sorteo, indicando "Demande de remboursement de frais de connexion relatifs au "Maxi Cash " en el asunto del correo electrónico. Las solicitudes de reembolso solo se tendrán en cuenta si son presentadas por el participante en el sorteo en concepto del cual se reclama el reintegro de los gastos de conexión. Asimismo, por definición, únicamente podrá concederse un reembolso si el participante efectivamente ha hecho frente a un gasto, sujeto a posibles acciones legales por fraude. El Grupo CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO a través de sus empresas participantes en la promoción se reserva el derecho de realizar las comprobaciones que estime oportunas, solicitar la documentación acreditativa y, si fuera necesario, emprender las acciones legales oportunas. Los gastos de conexión necesarios para participar en el juego generalmente serán reembolsados en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la recepción de la solicitud, sobre

la base de reembolso de dichos gastos o conexión de correos y comunicaciones ordinarias sin sobretasa Se tendrá en cuenta una única solicitud de reembolso de los gastos de conexión por participante.

Madrid a 1 de junio de 2025.

LISTADO DE COMBINACIONES

Todas las combinaciones participantes estarán comprendidas en la relación AAA0000 – ZZZ9999, cuyas combinaciones se atenderán a las siguientes características y orden:

Tres letras mediante combinación de veinticuatro letras tomadas de tres en tres, entre "A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, X, Y, Z "

Cuatro dígitos mediante combinación de diez números tomados de cuatro en cuatro entre "0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9"

Madrid a 1 de junio de 2025